

Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, resulta aconsejable dictar la oportuna disposición que establezca la prórroga de la reserva provisional de la zona citada.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado de la zona denominada «Tomino», comprendida en la provincia de Pontevedra, establecida por Real Decreto 1307/1989, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 1 de noviembre), y reducida su superficie con levantamiento del resto de la zona reservada por Real Decreto 1531/1991, de 18 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 29), conservando su misma delimitación y sustancias minerales a investigar.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha de vencimiento anteriormente dispuesta y se concede por un plazo de tres años.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación de esta zona reducida al Instituto Tecnológico Geominero de España, el cual dará cuenta anualmente de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción y al Servicio de Minas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 1991.—El Ministro.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

30745 *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria tipo B₁, marca «Corberó», modelo base CG-32 LN, fabricados por «Elm Leblanc, Sociedad Anónima», en Drancy (Francia). CBT.0052.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Albilux, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle María de Molina, números 41-43, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calentadores instantáneos de agua caliente sanitaria tipo B₁, fabricados por «Elm Leblanc, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Drancy (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 97.393/423 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B187/91/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBT.0052, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 24 de junio de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico de estos aparatos es de 27 KW.

Los modelos con la letra N son de categoría II_{2H3} y los que tienen la letra V son de categoría II_{12H}.

Estos aparatos son una extensión comercial de los calentadores marca «Leblanc», modelo LM 34 N, y variantes, homologados a favor

de «Elm Leblanc España, Sociedad Limitada», mediante Resolución de fecha 24 de junio de 1991.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV.

Características:
Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN BP.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV BP.

Características:
Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN M.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV M.

Características:
Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LN M BP.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,7, 22,7.

Marca «Corberó», modelo CG-32 LV M BP.

Características:
Primera: GC, GN.
Segunda: 8, 18.
Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

30746 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.091, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.